

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2014, de la Subdirección General de Personal Docente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte por la que se nombra la comisión de valoración para la evaluación de los méritos alegados por los participantes en el procedimiento de provisión de puestos de profesores de Religión Católica que presta servicios en los centros docentes públicos dependientes del ámbito de gestión de la Generalitat

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la base octava de la Resolución de 22 de abril de 2014, de la Dirección General de Centros y Personal Docente, por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos para profesorado de Religión Católica que presta servicios en los centros docentes públicos dependientes de la Generalitat (DOCV nº 7264 30.04.2014) y a los efectos de la evaluación de los méritos en ella establecidos, resuelvo:

Primero

Designar a los miembros de la Comisión de Valoración, que se relacionan:

Titulares

Presidenta: M^a del Remedio Laguarda Ros
Vocal 1: M^a Encarnación Martín Puig
Vocal 2: José Luís Montalvo Lavara
Vocal 3: Constante Frías Alcañiz

Suplentes

Presidenta: Irene Mateu Andreu
Vocal 1: M^a José Conejero Martínez
Vocal 2: Roberto Delgado Gómez
Vocal 3: Antonio Valero Tortajada

Segundo

Los miembros suplentes podrán actuar de forma simultánea con los titulares cuando así se estime necesario por razones de rapidez en la resolución del procedimiento de provisión.

Tercero

Corresponde también a la Comisión de Valoración analizar las reclamaciones presentadas por los participantes y efectuar las propuestas sobre las mismas.

Cuarto

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los artículos 7, 14 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Dirección General de Centros y Personal Docente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o bien plantear directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Valencia, 14 de mayo de 2014.
El subdirector general de Personal Docente



Jesus Carbonell Aguilar